



Punta Umbría se suma a la prohibición del uso de petardos

Con el fin de compaginar la celebración de las fiestas navideñas con la seguridad de las personas, bienes y animales, el Ayuntamiento de Punta Umbría ha dictado un Bando que prohíbe la venta, distribución y uso de productos pirotécnicos en el municipio. Según aparece en el Bando, el incremento de las molestias derivadas del uso incontrolado de artificios pirotécnicos, tales como petardos, tracas, cohetes y bengalas, entre otros, ha originado la aplicación del mismo y se acoge a distintas normas al respecto para su aplicación.

En este sentido, está prohibido la utilización de cualquier clase de artículos pirotécnico o petardos en las vías públicas, salvo que se cuente con la expresa autorización municipal y de las demás Administraciones Públicas competentes.

También se prohíbe la venta y distribución de artículos pirotécnicos y petardos en los establecimientos y comercios

que no cuenten con la debida autorización administrativa, así como expresamente la venta y distribución ambulante de artículos pirotécnicos y petardos. Del mismo modo, el Bando recuerda que los artículos pirotécnicos de las categoría F1 y F2 no se comercializarán a menores de 12 y 16 años, respectivamente, y de la Categoría F3, a menores de 18 años.

Las sanciones que se establecen por el incumplimiento de este Bando oscilan entre los 100 y los 601.012,10 euros. Además, se podrá decretar la suspensión de la actividad o cierre del establecimiento que lo incumpla hasta cinco años o plazo superior.

Por último, desde Alcaldía se ordena a los agentes municipales que vigilen el cumplimiento del citado Bando y denuncien cuantas infracciones se produzcan.